

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO DE LA DEMANDA No. 010 de 2013

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
Exp. No. 88-001-23-31-000- 2013-00021 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VIRGILIA CARRILLO MAZA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL- EICE	TREINTA (30) DÍAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: En San Andrés, Isla, a los Ocho (08) días de Julio de Dos mil Trece (2013), siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A..

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL